



**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN No. 10478 DE 17/11/2020**

Por medio de la cual se adelanta de oficio un trámite dentro del Proceso Administrativo por presunto Abandono de Cargo iniciado por medio de la Resolución número 7665 del 30 de septiembre de 2020.

**EL SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE,**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos 775 de 2005, 2409 de 2018 y 1083 de 2015, y

**I. CONSIDERANDO:**

- 1.1. Que por medio de la Resolución número 7665 del 30 de septiembre de 2020, se inició Proceso Administrativo por presunto Abandono de Cargo de la funcionaria Odalis María Díaz Bohórquez.
- 1.2. Que el Grupo de Apoyo a la Gestión Administrativa de la Superintendencia de Transporte con el fin de llevar a cabo la notificación de la mencionada Resolución, remitió solicitud de dirección electrónica para adelantar la notificación personal bajo la modalidad electrónica mediante el radicado número 20205320486581 del 30 de septiembre de 2020, el cual, se envió al lugar de residencia de la funcionaria Odalis María Díaz Bohórquez, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.
- 1.3. Que pasados cinco (5) días hábiles sin haberse informado la dirección electrónica por parte de la funcionaria para llevar a cabo la notificación, se procedió conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.
- 1.4. Que la notificación por aviso fue enviada a la residencia de la funcionaria y se recibió el día 8 de octubre de 2020 por parte de la Señora Yaqueline Camacho, quien manifestó ser la nuera de la Señora Odalis María Díaz Bohórquez.
- 1.5. Que la funcionaria Odalis María Díaz se entiende notificada de la Resolución 7665 del 30 de octubre de 2020 el día 9 de octubre de 2020.
- 1.6. Que posteriormente el 20 de octubre de 2020 en comunicación con la señora Yaqueline Camacho, manifiesta que la funcionaria Odalis María Díaz Bohórquez, recibió y tiene pleno conocimiento de lo ordenado en la Resolución número 7665 del 30 de septiembre de 2020, pero expresa que la misma no se encuentra bien de salud.
- 1.7. Que el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011, dispone:

*"Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. Contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos. El interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo. (...)"*

- 1.8. Teniendo en cuenta lo anterior y con la finalidad de esclarecer los hechos que han configurado la inasistencia de la funcionaria, determinar la existencia de justa causa y de garantizar el derecho al debido proceso, se considera necesario y pertinente requerir como testigo en el proceso a la señora Yaqueline Camacho.

Que, con fundamento en lo expuesto,

Por medio de la cual se adelanta de oficio un trámite dentro del Proceso Administrativo por presunto Abandono de Cargo iniciado por medio de la Resolución 7665 del 30 de septiembre de 2020.

---

**RESUELVE:**

**Artículo PRIMERO: REQUERIR** a la señora Yaqueline Camacho como testigo en el proceso que se adelanta por presunto abandono del cargo por parte de la funcionaria Odalis María Díaz Bohórquez.

**Artículo SEGUNDO: OTORGAR** un término no superior a cinco (5) días hábiles a la señora Yaqueline Camacho, para que se pronuncie de manera escrita sobre los motivos que le consten sobre la inasistencia de la funcionaria Odalis María Díaz Bohórquez y de igual manera aporte las pruebas que soporten su escrito. El escrito deberá remitirlo a través del correo [ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co](mailto:ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co). o de manera presencial en la ventanilla única de radicación ubicada en la Calle 37 # 28 B - 21 Bogotá, D.C.

**Artículo TERCERO:** Que dado el caso que no se pueda surtir el citado testimonio y/o la funcionaria Odalis María Díaz Bohórquez no llegue a pronunciarse dentro del término señalado, se darán por ciertos los hechos descritos en la Resolución número 7665 del 30 de septiembre de 2020 y en el presente acto, que tienen como consecuencia el abandono del cargo, causal de retiro que de conformidad con las normas citadas culminará con la expedición del acto administrativo de declaración de vacancia del empleo por abandono de cargo.

**Artículo CUARTO: INCORPORAR** a este proceso como prueba el testimonio escrito de la señora Yaqueline Camacho, una vez se allegue el mismo dentro de los términos señalados en el artículo 2º del presente acto administrativo.

**Artículo QUINTO: NOTIFICAR** del presente procedimiento a la señora Yaqueline Camacho, de conformidad con la información que reposa en la entidad, por medio del Grupo de Apoyo a la Gestión Administrativa.

**Artículo SEXTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá, a los

10478 DE 17/11/2020

El Superintendente de Transporte



Camilo Pabón Almaraz

Elaboró: Contratista de Talento Humano – María Angelica Tello  
Revisaron: Coordinadora del Grupo de Talento Humano – Belsy Sánchez  
Firma PAH Abogados Consultores – Olga Lucia Arango  
Contratista de Secretaría General – Nelly Greis Pardo  
Profesional Especializado Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa – Paula Agudelo  
Aprobó: María Pierina González Falla – Secretaria General